

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-07000-14-0642

642-GB-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	312,050.0
Muestra Auditada	285,249.2
Representatividad de la Muestra	91.4%

Respecto de los 7,000,000.0 miles de pesos asignados a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se verificó los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 al estado de Chiapas, fueron de 312,050.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 285,249.2 miles de pesos, que significaron el 91.4%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), coordinador estatal de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

DEBILIDADES:

Actividades de Control

- Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

- Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de **67** puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), en un nivel **medio**.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-A-07000-14-0642-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) del estado de Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 312,050.0 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2016, asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado. Asimismo, ésta implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su recepción.

3. La Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas (SH) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), abrieron una cuenta bancaria productiva y

específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2016 y sus intereses generados por 249.7 miles de pesos y 3,731.3 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, se constató que la SH, implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió al SESESP dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Registro e Información Financiera

4. Las entidades fiscalizadas, registraron en su contabilidad los recursos recibidos del FASP 2016; así como, los intereses generados en las cuentas bancarias. Por otra parte, con la revisión de una muestra de documentación comprobatoria, se constató que las operaciones de los recursos del fondo, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente.

5. Se verificó que no toda la documentación comprobatoria de los gastos del FASP 2016, se encuentra cancelada con la leyenda de operado e identificada con el nombre del fondo.

De una revisión exhaustiva a la fundamentación legal de esta observación se identificó que el sello de “Operado” sólo es necesario en la documentación comprobatoria, lo cual cumple el ente fiscalizado; no así en la documentación justificativa del gasto, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió recursos del FASP 2016 por 312,050.0 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 3,981.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 316,031.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se pagó 276,508.4 miles de pesos el 87.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.5%, en tanto que al 31 de mayo de 2017 pagó 297,806.4 miles de pesos que representaron el 94.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 5.8%, que equivale a 18,224.6 miles de pesos no pagados.

DESTINO DE LOS RECURSOS POR PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de Pesos)

		Presupuesto FASP	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
I	Desarrollo de capacidades en las instituciones locales	1,187.1	1,187.1	0.4	0.4
II	Desarrollo, profesionalización y certificación policial	37,619.4	35,950.2	12.0	11.3
III	Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial	146,128.1	135,871.5	45.6	43.0
IV	Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios	60,015.7	56,807.3	19.1	18.0
V	Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	12,608.9	12,149.3	4.1	3.8
VI	Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos	-	-	-	-
VII	Sistema nacional de la información para la seguridad pública	6,909.4	5,926.8	2.0	1.9
VIII	Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas	28,455.9	28,236.9	9.5	8.9
IX	Fortalecimiento de capacidades para la prevención y el combate a delitos de alto impacto	20,177.5	20,177.5	6.8	6.4
X	Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas	-	-	-	-
A	Seguimiento y Evaluación	1,496.4	1,496.4	0.5	0.5
-	Intereses no comprometidos	1,432.6	-	-	-
-	Comisiones Bancarias	-	3.4	-	-
	TOTAL PAGADO	316,031.0	297,806.4	100.0	94.2
	Recursos no pagados		18,224.6		5.8
	TOTAL DISPONIBLE		316,031.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 112/DEA/2017, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación comprobatoria por 9,890.2 miles de pesos con corte a junio de 2017, del destino y aplicación de los recursos no ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2016, conforme a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se encuentra pendiente por aclarar un importe de 8,334.4 miles de pesos.

16-A-07000-14-0642-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$8,334,367.88 (ocho millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos 88/100 M.N.), por no haber pagado los recursos disponibles al 30 de junio de 2017 del FASP 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del programa, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas.

7. El Gobierno del Estado de Chiapas solicitó la reprogramación de economías, ampliación de metas y reclasificación de partidas por 25,383.2 miles de pesos, las cuales disponen de la opinión favorable de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del estado de Chiapas, reportó de manera oportuna y pormenorizada a la SHCP los cuatro informes trimestrales de Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores, sobre el ejercicio, destino y los resultados alcanzados con recursos del FASP 2016, mismos que se publicaron en su página de Internet; además, se constató que la información presentada contó con la calidad y la congruencia requerida.

9. El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual que fue publicado en su página de internet; sin embargo, no se evaluó el desempeño del FASP 2016.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no realizaron evaluaciones del desempeño del FASP 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 113/DEA/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: número I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública

10. Con la revisión de las adquisiciones realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número I, por la Fiscalía General del Estado (FGE); para el Acceso a la Justicia para las Mujeres, se constató que se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, que se consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

Con la revisión de la muestra de tres adquisiciones, se verificó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

11. En el ejercicio 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número I, no se destinaron recursos del FASP para la realización obra pública.

Programa con Prioridad Nacional: número II, denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial

12. Los cursos y evaluaciones realizados a ministerios públicos, peritos y policías de investigación del Gobierno del Estado y, las adquisiciones realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número II, se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, y se consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

13. Los cursos y diplomados pagados con recursos del FASP 2016, dirigidos a servidores públicos del C3, a ministerios públicos, peritos y policías de investigación de la FGE y a policías municipales; están validados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, disponen de listados de calificaciones, asistencia y la constancia correspondiente.

Se comprobó que las adquisiciones se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que los bienes se utilizaron para evaluaciones integrales de certificación al personal de seguridad pública del Estado de Chiapas.

14. En el ejercicio 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número II, no se destinaron recursos del FASP para obra pública.

Programa con Prioridad Nacional: número III, denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

15. Con la revisión de las adquisiciones, servicios y obras públicas realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número III, se constató que se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, y se consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

16. Con la revisión de la muestra de nueve adquisiciones de bienes realizados con recursos del FASP 2016, se verificó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Asimismo, de la revisión de dos obras públicas, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

Programa con Prioridad Nacional: número IV, denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios

17. Los cursos, las adquisiciones y obras públicas realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número IV, se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, y se consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

18. Los cursos pagados con recursos del FASP 2016, dirigidos a ministerios públicos, peritos y policías de investigación de la FGE y a policías de investigación y policía estatal preventiva de la SSyPC; están validados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, disponen de listados de calificaciones, asistencia y la constancia correspondiente.

De la revisión a la adquisición de la Segunda etapa red dorsal de microondas para 11 sedes (municipios), realizada por el Consejo de la Judicatura (CJ), se verificó que se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente para acreditar la excepción, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Asimismo, de la revisión de dos obras públicas, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

Programa con Prioridad Nacional: número V, denominado Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes

19. Las adquisiciones y obras públicas realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número V, se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, y se consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

20. De la revisión a la adquisición de vestuario y uniformes, realizada por la SSyPC, se verificó que se realizó mediante invitación abierta con base a la normativa aplicable, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados a los elementos policiales y cuentan con el resguardo correspondiente.

Asimismo, de la revisión de dos obras públicas en los Centros Estatales de Reinserción Social, se verificó que se realizaron mediante la modalidad de adjudicación directa, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente para acreditar la excepción a la licitación, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

Programa con Prioridad Nacional: número VI, denominado Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

21. En el ejercicio 2016, no se destinaron recursos del FASP para el Programa con Prioridad Nacional número VI, denominado “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”.

Programa con Prioridad Nacional: número VII, denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública

22. Las adquisiciones realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número VII, se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, y se consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

23. De la revisión de dos adquisiciones, se verificó que se realizaron mediante invitación abierta de acuerdo a la normativa aplicable, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

24. En el ejercicio 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número VII, no se destinaron recursos del FASP para la realización de obra pública.

Programa con Prioridad Nacional: número VIII, denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas

25. Las adquisiciones realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número VIII, se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, y consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

26. De la revisión de cinco adquisiciones, se verificó que dos se realizaron mediante invitación abierta y tres por adjudicación directa, de las cuales, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente para acreditar la excepción a la licitación, todas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en adecuada operación.

27. En el ejercicio 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número VIII, no se destinaron recursos del FASP para la realización de obra pública.

Programa con Prioridad Nacional: número IX, denominado Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto

28. Las adquisiciones y obras públicas realizadas con recursos del FASP 2016, en el Programa con Prioridad Nacional número IX, se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016, y se consideró las reprogramaciones de economías, ampliaciones de metas y reclasificación de partidas.

29. De la revisión de la adquisición de un vehículo terrestre blindado y licencia para el acceso al sistema de geolocalización, realizadas por la FGE, se verificó que se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente para acreditar la excepción a la licitación, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentra funcionando.

Asimismo, de la revisión de la obra pública Mejoramiento y/o Ampliación del Edificio de la Fiscalía Especializada en Secuestro, se comprobó que se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente para acreditar la excepción a la licitación y que se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, está concluida, opera adecuadamente, cumple con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

Programa con Prioridad Nacional: número X, denominado Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

30. En el ejercicio 2016, no se destinaron recursos para el Programa con Prioridad Nacional número X, denominado “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”.

Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas

31. De la revisión al Informe Anual de Evaluación realizada con recursos del FASP 2016, se comprobó que se realizó bajo la modalidad de adjudicación directa, se dispone de la justificación y del soporte suficiente para acreditar la excepción, está amparado en un contrato debidamente formalizado que contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del valuator externo y las estipulaciones de las condiciones de la liquidación final, el cual se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP el 06 de enero de 2017.

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de objetivos

32. En 2016, los recursos asignados al FASP por 312,050.0 miles de pesos, representaron el 8.6% del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de Seguridad Pública.

Ejercicio de los recursos

Al estado le fueron transferidos por el fondo un total de 312,050.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 3,981.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 316,031.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 87.5%, es decir, a esta fecha el estado no pagó 39,522.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2017, el recurso no pagado significó el 5.8%, es decir, 18,224.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS POR DEPENDENCIA EJECUTORA AL 31 DE MAYO DE 2017
(Miles de Pesos)

Número	Dependencia	Total Presupuesto	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible	Pendiente por Ejercer
1	SESESP	114,853.6	104,095.3	35.0	32.9	10,758.3
2	SSyPC	124,980.7	119,450.7	40.1	37.8	5,530.0
3	FGE	52,179.0	51,964.8	17.5	16.5	214.2
4	CJ	12,265.0	12,265.0	4.1	3.9	-
5	CECCC	6,683.1	6,394.8	2.1	2.0	288.3
6	IFP	3,637.0	3,632.4	1.2	1.1	4.6
-	Intereses no comprometidos	1,432.6	3.4	-	-	1,429.2
	SUMAS	316,031.0	297,806.4	100.0	94.2	18,224.6

FUENTE: Convenio de Coordinación, Anexo Técnico y reprogramaciones.

El porcentaje pagado por dependencia al 31 de mayo de 2017, fue de 90.6% del SESESP; 95.6% del SSyPC; 99.6% de la FGE; 100.0% del CJ, 95.7% del C3 y el 99.9% el IFP, de los recursos asignados a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 8 de los 10 Programas con Prioridad Nacional (PPN), aprobados con el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS DEL FASP 2016 POR PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de Pesos)

Número	Dependencia	Presupuesto Inicial	Reprogramaciones		Intereses Asignados	Total Presupuesto
			Ampliaciones	Reducciones		
I	Desarrollo de capacidades en las instituciones locales	1,322.0	58.4	193.3	-	1,187.1
II	Desarrollo, profesionalización y certificación policial	38,900.4	283.2	1,564.2	-	37,619.4
III	Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial	143,564.5	13,820.3	11,706.8	450.1	146,128.1
IV	Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios	59,801.6	11,214.1	11,000.0	-	60,015.7
V	Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	12,608.9	7.2	7.2	-	12,608.9
VI	Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos	-	-	-	-	-
VII	Sistema nacional de la información para la seguridad pública	5,335.0	-	362.3	1,936.6	6,909.3
VIII	Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas	28,787.9	-	493.6	161.7	28,456.0
IX	Fortalecimiento de capacidades para la prevención y el combate a delitos de alto impacto	20,229.7	-	52.2	-	20,177.5
X	Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas	-	-	-	-	-
A	Seguimiento y Evaluación	1,500.0	-	3.6	-	1,496.4
-	Intereses no comprometidos	-	-	-	1,432.6	1,432.6
	SUMAS	312,050.0	25,383.2	25,383.2	3,981.0	316,031.0

FUENTE: Convenio de Coordinación, Anexo Técnico y reprogramaciones.

Se presentaron reprogramaciones por un monto total de 25,383.2 miles de pesos a las metas originales, que representaron el 8.1% del recurso asignado.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de mayo de 2017, fecha de corte de la auditoría, no se han pagado recursos por 15,209.1 miles de pesos e intereses por 3,015.5 miles de pesos, para un total de 18,224.6 miles de pesos, que representan el 5.8% respecto del total disponible, estos recursos no ejercidos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo. Durante el transcurso de la auditoría el Gobierno del Estado de Chiapas, proporcionó la información y documentación comprobatoria por 9,890.2 miles de pesos a junio de 2017, respecto del destino y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2016, conforme a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se encuentra pendiente por aclarar un subejercicio de 8,334.4 miles de pesos.

En general, el estado reportó metas, en la estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2016, de las cuales al 31 de mayo de 2017 se reportó metas alcanzadas en 96.4% y quedaron pendientes 3.6%

En 2016, la entidad tenía 14,781 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,733 en los Centros de Readaptación Social; 6,048 en la SSyPC; 2,311 en la FGE; 4,689 en la Policía Municipal, por lo que, en este contexto, existe un indicador de 2.8 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado representaron variaciones respecto de 2015, a la alza en robo de vehículo el 31.0%, robo a transeúnte 46.0%, robo a negocio 43.0%, secuestro 50.0%, y a la baja, en homicidio doloso 7.0%, robo a casa habitación 14.0%, robo a banco 50.0% y extorsión el 24.0%.

En 2016, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue del 4.1%.

La entidad en 2015, presentó sobrepoblación en los centros penitenciarios del 22.9%. Cabe señalar, en 2016 el índice de población con respecto de la capacidad de cada uno de los centros penitenciarios fue del 93.5%.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP se observaron los siguientes avances al cuarto trimestre de 2016.

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 102.6.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos del FASP, en los rubros de Formación Inicial, Formación Continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 100.0%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 56.0%.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2016, del Estado de Chiapas, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, así como de algunos de los indicadores y metas, registran insuficiencias. Lo anterior estableció como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: las deficiencias en el sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FASP; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente y la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de mayo de 2017, el recurso no gastado significó el 2.6%, es decir, 8,334.5 miles de pesos respecto del total de recursos disponibles.

ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2016
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	8.6
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto disponible).	87.5
I.3.- Nivel de gasto a mayo de 2017 (% ejercido del monto disponible).	12.5
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	8.1
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de mayo de 2017 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	8.1
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2016 respecto de las programadas en el Anexo Técnico (%).	88.0
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	2.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2016 (%).	2.8
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2016.	4.1
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2016 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2016, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 8,334.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 285,249.2 miles de pesos, que representó el 91.4% de los 312,050.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa no había ejercido el 12.5% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2017, aún no se ejercía el 5.8%, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los partidas en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que generó un subejercicio a la fecha de la auditoría de 8,334.4 miles de pesos que representó el 2.6% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El estado de Chiapas no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado de Chiapas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, los cuales fueron publicados y evaluó los resultados del fondo.

Asimismo, las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio 2016 fue de 88.0%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue de 4.1%, y la de proporción de policías por cada mil habitantes fue de 2.8, el valor de este indicador se encuentra en la media recomendada por la ONU.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2016 no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el estado de Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda y de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General, el Consejo de la Judicatura, el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado y el Instituto de Formación Policial, todas del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2016; Artículo 7, fracción IX.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 45.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículo 142.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, suscrito por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, el 22 de enero de 2016: Cláusula tercera, fracción IV.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes: Artículos 3, 5, 8, 11 y 13.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/CEAE-F/0676/2017 del 24 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



**Oficina del C. Secretario
Coordinación de Enlace de Auditoría
Estado-Federación**

SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
GENERAL

Oficio No. SCG/CEAE-F/0676/2017.
Asunto: Radicación de Procedimientos.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de Julio de 2017.

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez
Director del Área a los Recursos Transferidos "C.3"
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En atención a al oficio número DARFT"C.3"/094/2017, de fecha 07 de julio del año en curso, mediante el cual presenta denuncia por los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, correspondiente a la auditoría número 642-GB-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de Distrito Federal practicada al Gobierno del Estado de Chiapas", Cuenta Pública 2016; anexo al presente copias certificadas de los acuerdos de radicación, realizados por la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de esta Secretaría, los cuales a continuación se describen:

Auditoría	Programa	Resultado	Expediente Administrativo
642-GB-GF	"Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" practicada al Gobierno del Estado de Chiapas"	8 DESTIADO	112/DEA/2017
		11 PAG	113/DEA/2017

Lo anterior, es con la finalidad que se tomen en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría, constante de dos fojas útiles debidamente certificadas; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas de todos y cada uno de los papeles de trabajo y demás documentación que soporte dichos resultados, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador



C.c.p. C.P.C. Humberto Blanco Pedrero.- Secretario de la Contraloría General.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
C.P. Oscar Gómez Nangullasmú.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio
C.P.C. José Luis Galdaméz de la Cruz.-Subsecretario Jurídico y de Prevención.- Mismo fin.- Ciudad
Ing. Marco Antonio Cáceres Rodas.- Director de Enlace de Auditorías.- Mismo fin.- Edificio
Expediente/minutario
CP'DLS/maca*